PODER JUDICIAL

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 21/ 2019**

Inciso 16

El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

* T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012
* Decreto Nº 155/013
* Acordada Nº 7400 de 27 de junio de 2000
* Decreto Nº 131/2014: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales
* Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación, en tanto fueren aplicables

Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES

**1.1.-** **Adquisición de hasta 50 SCANNERS LEXMARK MULTIFUNCIÓN MODELO MX622ade, LECTORES RFID, Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, E INTEGRACIÓN, con destino a extensión del Piloto de Digitalización.**

* **De acuerdo con los ítems solicitados y cotizando de acuerdo a cuadro indicado** :

|  |  |
| --- | --- |
| **Ítem** | **Detalle** |
| **ITEM 1** | * **Hasta 50** **SCANNERS LEXMARK MULTIFUNCIÓN MODELO MX622ade, con las características especiales indicadas en el Anexo I.**
 |
| **ITEM 2** | * **Hasta 50** **LECTORES RFID, de acuerdo a lo indicado en Anexo I**
 |
| **ITEM 3** | * **Hasta 50 LICENCIAS DE SOFTWARE**. Lexmark Print Management, incluyendo mantenimiento de los equipos por dos años, de acuerdo con el Anexo I
 |

**1.2.- Se agrega ANEXO I DE CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS formulado por la División Tecnología (DITEC) del Poder Judicial y se considera parte del presente.**

**1.3.- La empresa deberá de contar con una antigüedad de 10 años o más en el mercado local, utilizando las plataformas y tecnologías propuestas.**

**1.4.- Todos los equipos deben de adquirirse con su correspondiente Licencia Lexmark.**

**1.5.- La garantía será de al menos un año.**

Art. 2.- COMUNICACIONES

 Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:

Dirección: SORIANO 1210.

Tel.: 2902.13.59 – 2908.93.97. Fax: 2902.14.88.

Correo Electrónico: adquisiciones@poderjudicial.gub.uy

Las comunicaciones sólo podrán realizarse por los siguientes medios: fax o correo electrónico.

**Las respuestas a las empresas y/o modificaciones y aclaraciones al pliego serán evacuadas a través del Sistema de Compras Estatales (Aclaraciones).**

Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS

Cualquier interesado podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida hasta 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas hábiles a partir de su recepción.

Art. 4.- MONEDA Y FORMA DE COTIZACION.

La oferta se presentará en **Moneda Nacional.**

**Se deberá cotizar por ítem e indicando el costo unitario en caso que correspondiere.**

**Art. 5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

 Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y del mismo debe surgir el nombre del oferente y su número de RUT, firmadas y con aclaración de firma, en **original y copia**, en papel simple, en el lugar indicado, en forma presencial, por correo o fax, sin perjuicio de lo establecido en el art. 63 inc. 5 del T.O.C.A.F.

 En caso de cotizarse en línea o correo deberá adjuntarse archivo con la oferta escaneada incluyendo la firma del representante validado en Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

 Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o **apoderado registrado y validado en el RUPE**. Sólo se admitirán aquellas empresas que se encuentren en estado **ACTIVO** en el RUPE.

 La primera hoja de la propuesta deberá contener en forma sucinta el monto total de la oferta.

 Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios**. En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

**ART. 6.- DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA.**

Junto a su cotización, los oferentes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, la cual será verificada durante el Acto de Apertura:

1. El oferente deberá presentar **carta del fabricante** de los dispositivos Multifunción y software asociados que certifique su condición de Lexmar Gold Partner en el marco de Lexmark Connect Partner Program y su condición de Servicio Técnico Autorizado de Lemxmark.
2. Deberá presentar al menos 5 casos proyectos exitosos donde se utilizaron las tecnologías a adquirir. **Se acreditará mediante documentación firmada por aquellos que hubieren recibido el servicio, indicando la conformidad y el plazo.**
3. Se deberá de presentar nómina de 3 instituciones públicas o privadas para las cuales haya realizado trabajos de las mismas características al solicitado, indicando:
* breve descripción de la actividad
* fecha de realización
* nombre de contacto
* **Se acreditará mediante documentación firmada por aquellos que hubieren recibido el servicio, indicando la conformidad y el plazo.**
1. Constancia de contar con una antigüedad de 10 años o más en el mercado local, utilizando las plataformas y tecnologías propuestas.

**Se acreditará mediante documentación firmada por aquellos que hubieren recibido el servicio, indicando la conformidad y el plazo.**

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de los documentos solicitados en el momento del Acto de Apertura, dispondrán de un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión. No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido.

**Art. 7.-** **LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA**

 **a) Fecha: 27 de Junio de 2019.**

 **b) Hora: 15:00 hs.**

 **c) Lugar:** Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, sito en la calle **Soriano 1210.**

Art. 8.- APERTURA DE OFERTAS

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

 Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

**Art. 9.-** **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** **Y PRECIO**

**No inferior a 120 días**, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta y precio.

 El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

El oferente no podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores.

**Art. 10.- CÓMPUTO DE PLAZOS**

Todos los plazos serán computados en **días hábiles, salvo especificación en contrario** en el presente Pliego o en las disposiciones legales aplicables.

**Art. 11.- FORMA DE PAGO.**

La propuesta deberá considerar que el **plazo mínimo de crédito es de 60 días** luego de efectuada, de conformidad la(s) entrega(s).

**Art. 12.-** **AJUSTE DE PRECIOS.**

 Sólo se admitirán ajustes de precio que se ciñan a la siguiente fórmula paramétrica:

**P1 = P0 X IPC1**

 **IPC0**

Dónde:

**P1:** Precio ajustado a la fecha de pago de la factura

**P0:** Precio ofertado en la licitación

**IPC1:** Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de pago de la factura publicado por la Dirección General de Estadística y Censo

**IPC0:** Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de vencimiento de precios.

Los ajustes se aplicarán a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de precio y hasta el efectivo cobro de la factura.

Dicho reajuste regirá también, como cláusula penal, para el caso de incumplimiento. El mismo regirá desde el vencimiento del plazo de crédito establecido en la oferta o, en su defecto, el plazo mínimo establecido, hasta el día en que el pago se encuentre a disposición del proveedor a través del SIIF.

No se computará como incumplimiento cuando el pago no se realizare por hechos imputables al adjudicatario (falta de presentación de certificados, factura mal confeccionada, etc.).

El atraso en el pago de la multa no genera nuevos intereses y ajustes.

Los ajustes no se aplicarán:

a) desde la fecha de presentación de la oferta hasta el vencimiento del término de mantenimiento de precio,

b) desde el vencimiento del plazo de entrega hasta la efectiva entrega cuando ésta se realice fuera del plazo. Se considera como entrega efectiva cuando el Poder Judicial reciba de conformidad la totalidad del servicio de que se trate.

Las empresas oferentes no podrán presentar ninguna otra fórmula paramétrica que no sea la establecida precedentemente. En caso de presentar alguna diferente, se entenderá que la empresa ha presentado la fórmula de ajuste de precios prevista en este artículo.

**Art. 13.-** **PLAZO DE ENTREGA.**

 **El plazo para la entrega del equipamiento será de un máximo de 60 días calendario** luego de colocada la orden de compra.

**Art. 14.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PONDERACIÓN.**

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta el **cumplimiento de todos los requisitos solicitados en el presente Pliego y Anexo I, en base a la siguiente ponderación**:

**Precio – 100%**

**Art. 15.- ADJUDICACION.**

La presente licitación **se adjudicará a una única empresa.**

Se deberá tener en cuenta que el Poder Judicial se reserva el derecho de **adjudicar parcialmente.**

Art. 16.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

**Art. 17.- RECEPCIÓN.**

Los artículos adquiridos se recibirán por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado. La recepción se hará en carácter provisorio, hasta tanto se realice el control de calidad, de acuerdo a la normativa vigente.

En el momento de recepción el objeto del presente llamado se verificará si cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego, en la oferta y en la adjudicación. En caso que algún elemento no se ajuste a las pautas tomadas en cuenta para la adjudicación, el proveedor, a su costo y durante el plazo de 3 días hábiles deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se hubiere cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Art. 18.- CESIÓN DE CRÉDITO

Cuando se configure una cesión de créditos, la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

Art. 19.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

 La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art. 20.- INTERPRETACIÓN

 Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

**Art. 21.-** **DECLARACIÓN.**

 La sola presentación de cotización se considerará como declaración de la empresa oferente de encontrarse en condiciones legales de contratar con el Estado (art. 46 del TOCAF) y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria

**ANEXO I**

**CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS**

**Adquisición de scanner Inteligentes, lectores RFID y licenciamiento Lexmark.**

Con la finalidad de extender el Piloto de digitalización inteligente en los Juzgados Penales y Tribunales de Apelaciones, es necesario adquirir scanner inteligentes, lectores RFID y licenciamiento Lexmak para el software desarrollado a medida.

Se realizó una búsqueda de los dispositivos existente en el mercado que permitieran su programación y el desarrollo de una solución inteligente de digitalización de documentos. A partir de dicha investigación se realizaron pruebas con un scanner de la marca Lexmark, modelo MX622ade y se desarrolló un software que permite la digitalización de documentos y su incorporación en el SGJM en forma automática.

 Se estableció como Piloto de la solución la Oficina Penal Centralizada, el Proyecto comenzó a funcionar conjuntamente con la implantación del CPP en el año 2017.

Esta solución se encuentra homologada para los multifunción Lexmark Modelo MX622ade, con las siguientes características:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nro. | Ítem 1 | **Especificaciones para cada ítem** |
| 1 | Tipo de escáner  | Escáner de superficie plana con alimentador de documentos, dúplex en una sola pasada |
| 2 | Función | Digitalización en colorDigitalización en red |
| 3 | Área de digitalización | mm: 215,9 x 355,6 mm (Máxima) |
| 4 | Pantalla | Pantalla táctil color de 7 pulgadas o superior |
| 5 |  Velocidad de digitalización simplex | Negro hasta: 47 / 50 Caras por minuto, hoja A4Color hasta : 30 / 32 Caras por minuto, hoja A4 |
| 6 | Velocidad de digitalización dúplex | Negro hasta: 94 / 100 Caras por minuto, hoja A4Color hasta: 60 / 64 Caras por minuto, hoja A4 |
| 7 | Tecnología de digitalización | CIS |
| 8 | Resolución óptica de digitalización | hasta 1200 X 600 ppp (negro) hasta 600 X 600 ppp (color) |
| 9 | Formatos de archivos de digitalización | al enviar:XPS, TIFF, PDF para archivado (A-1a, A-1b), PDF seguro, PDF, JPEG, JPG. |
| 10 | Alimentador automático de documentos | 100 hojas o superior |
| 11 | Memoria | 2048 MB o superior |
| 12 | Red | Conexión estándar a la red Ethernet RJ45 |
| 13 | Sistemas operativos Linux soportados |  Linux OpenSUSE 13.1, Microsoft Windows 10 |

**Item 2.-Lectores RFID**

Los lectores RFID deben de ser compatibles con el scanner cotizado, y con la solución de Digitalización automatizada con que cuenta el Poder Judicial.

**Item 3.- Licencias Software**

* Licenciamiento Lexmark Print Management, incluyendo manteniendo de los equipos por 2 años.

**Integración**

* El oferente debe asegurar la integración de los scanner y lectores RFID cotizados con el **Software de Digitalización Inteligente utilizado por el Poder Judicial**, debiendo contar con personal calificado para realizar dicha integración.
* La solución es operada desde el panel de control de los dispositivos multifunción, realizando validaciones de datos, consulta a web Service del Poder Judicial y a su vez permite enviar documentos escaneados con su metadata a través de este último.

**Cantidad de Equipos**

A continuación se detalla la cantidad a adquirir.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Scanner Lexmark** | **Lectores RFID** | **Licencias Lexmark Print Management** |
| Hasta 50 | Hasta 50 | Hasta 50 |

Nota: Todos los equipos deben de adquirirse con su correspondiente Licencia Lexmark.